

**RESOLUCION N°: 616/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999

**Carrera N° 4.083/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado, para la carrera de Doctorado en Geografía, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de doctorado tiene una adecuada inserción dentro de la Universidad Nacional de Cuyo.

Es pertinente la existencia y el desarrollo de un doctorado considerando la tradición, el alto nivel académico y la calidad de la producción científica del Departamento de Geografía.

No se consignan convenios vinculados con el doctorado.

Los aranceles son adecuados con relación a las posibilidades de los demandantes. Si bien se han realizado esfuerzos recientes destinados al mejoramiento de la carrera, estos se han limitado al

equipamiento informático y material bibliográfico. Existe un programa general de becas de la universidad que no alcanza al presente posgrado. De lo anterior se desprende la ausencia de una política orientada al mejoramiento integral de la carrera.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado buscado se adecuan al estado actual del conocimiento en la disciplina. El plan de estudios y los programas de las asignaturas son correctos, así como también las características y contenidos de las actividades curriculares.

No obstante, con respecto a las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse se percibe una preocupante heterogeneidad de situaciones que abarcan desde la obligación de realizar cinco cursos hasta la eximición total de cumplir con este tipo de requisitos. Si bien se trata de una carrera de doctorado personalizada, deberían quedar claros los criterios para la determinación de requisitos.

Las modalidades previstas para orientar a los alumnos en la preparación de la tesis son adecuadas al igual que los mecanismos para la evaluación y supervisión de los cursantes.

Los miembros y funciones asignadas al comité académico son considerados satisfactorios.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos establecidos para la presentación de la tesis son correctos.

La cantidad de tesis anuales defendidas con relación a los alumnos inscriptos con plan de tesis aprobado es adecuada.

Resulta muy destacable la calidad de la tesis que acompaña la presentación, así como también los resultados expuestos a través de diversas publicaciones de otras tesis aprobadas.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico es altamente calificado, reuniendo en todos los casos antecedentes académicos y científicos del máximo nivel. De allí que el grado de adecuación entre las calificaciones, competencias y experiencia de los profesores sea satisfactorio. La dimensión y dedicación del cuerpo docente resultan, en principio, insuficientes.

No existen mecanismos orientados al mejoramiento de la actividad docente. No se han implementado instrumentos de supervisión y evaluación docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación están vinculadas de modo general con los objetivos del posgrado. En varios de los proyectos participan doctorandos. Las publicaciones derivadas de las investigaciones son de calidad y han sido realizadas en medios de reconocido prestigio. No se declaran actividades de consultoría y/o transferencia.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión y permanencia de los alumnos son adecuados. Sin embargo, no queda claro cuáles son los mecanismos de admisión y los eventuales requisitos y prerequisites para egresados de carreras de grado distintas a geografía.

La tasa de productividad del posgrado es aceptable. No existe una estrategia, al menos explícita, orientada a facilitar la realización de las actividades curriculares de los doctorandos.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. Las colecciones de revistas están desactualizadas, aunque puede considerarse que el atraso es recuperable.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Ampliar la planta de profesores con docentes invitados de otras universidades nacionales o extranjeras preservando o mejorando el alto nivel docente actual.

- Promover la firma de convenios con otras instituciones a efectos de generar mecanismos de intercambio de docentes e investigadores.
- Actualizar la hemeroteca.
- Implementar mecanismos de supervisión y evaluación de la actividad docente.
- Precisar los mecanismos de admisión para egresados de otras carreras de grado distintas a geografía.
- Perfeccionar los criterios para la asignación de la actividad curricular que deben cumplir los doctorandos durante el desarrollo de la carrera.
- Asegurar que el sistema de becas de la universidad alcance al doctorado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 616 – CONEAU - 99